

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I D.P.

LXV LEGISLATURA

TOMO II

NÚMERO 141

Sesión Ordinaria de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 5 de enero de 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Minuto de silencio. 5.- Acta número 139 y 140. 6.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 7.- Presentación de iniciativas. 8.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:08 Hrs].

Buenos días, diputadas y diputados, se abre la sesión.

Con fundamento en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado, a efecto de celebrar la sesión de la diputación permanente.

2.

LISTA DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, pase lista de asistencia.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Por instrucciones de la Presidencia hago el pase de lista de asistencia.

¿Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez?

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Presente.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¿Diputado Jorge

Carlos Soto Prieto?

Diputado Hever Quezada Flores.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Tienen justificante los dos, diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** Sí, Presidenta.

¿Diputada Carmen Rocío González Alonso?

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¿Diputada Laura Mónica Marín Franco?

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N.:** Presente.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¿Diputado Pedro Torres Estrada?

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presente.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.:** ¿Diputado Gabriel Ángel García Cantú?

Diputado Héctor Vega Nevárez.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Hay viene, ya no tarda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: La de la voz, presente.

Informo a esta Presidencia, que con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los Diputados Hever Quezada Flores y Jorge Carlos Soto Prieto, quienes comunicaron la debida oportunidad a esta instancia y también el Diputado Gabriel Ángel García Cantú, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la situación en virtud que ha... los tres compañeros se encuentran atendiendo asuntos propios de su investidura.

Por lo tanto, Diputada Presidenta, le informo que nos encontramos 5 de los 9 integrantes de esta Mesa Directiva.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Antes de dar a conocer el quórum legal, quisiera dar la bienvenida a la Diputada Leticia Ortega Máynez y al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González.

Existiendo el quórum legal, se da inicio a la sesión del día 5 de enero del año 2018 del Poder Legislativo... instalados en la Sala Morelos del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdo que en ella se tomen, tendrán plena validez.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación me voy a permitir a poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Un minuto de silencio en memoria de nuestro entrañable compañero Alfredo Piña Ramos.

III. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las sesiones celebradas los días 21 y 26 de diciembre del dos mil diecisiete.

IV. Correspondencia:

A) Recibida

B) Enviada

V. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1 El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentará dos iniciativas, una de decreto y otra un punto de acuerdo.

2 Diputada Leticia Ortega Máynez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien la solicitará de urgente resolución

Si es de aprobarse el orden del día, favor de emitir su voto levantando la mano.

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

[4 votos no registrados de los diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.), los tres primeros en virtud de haber justificado su inasistencia.]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el orden del día.

4.

MINUTO DE SILENCIO

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: El día de ayer recibimos la lamentable noticia del fallecimiento de nuestro entrañable compañero Alfredo Piña Ramos, quien cubrió por muchos años las actividades de las Legisladores y Legisladores.

Todos fuimos beneficiados con su amistad y su profesionalismo.

Descanse en paz.

Así mismo, pedimos a Dios pronta resignación para su familia, a quien le enviamos nuestro más sentido pésame.

En consecuencia, les pido ponernos de pie y guardar un minuto de silencio en su memoria.

[Diputados, compañeros, personal y asistentes, atienden la solicitud de la Presidenta poniéndose de pie y guardando un minuto de silencio].

Muchas gracias.

Pueden tomar asiento.

Descanse en paz, Alfredo Piña Ramos.

5.

ACTAS NÚMEROS 139 Y 140

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 26 de diciembre del 2017, las cuales fueron con toda oportunidad distribuidas a las y a los legisladores y en caso de no haber objeción, se proceda a la votación.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las Actas de las sesiones celebradas los días 21 y 26 de diciembre de 2017, las cuales se hicieron de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación por parte de los diputados].

Informo a la Diputada Presidenta que ninguno de las y los legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido de las actas.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto diputadas, diputados, respecto del contenido de las actas de las sesiones de los días 21 y 26 de

diciembre de 2017, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[4 votos no registrados de los diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.), los tres primeros en virtud de haber justificado su inasistencia.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 5 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones del contenido de las actas en mención.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueban las actas de las sesiones celebradas los días 21 y 26 de diciembre del año 2017.

[ACTA NÚMERO 139

Sesión de Instalación de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Salón Sinfonía del Hotel Casa Grande, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., declarado Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 21 de diciembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con seis minutos del día de la fecha, la Presidenta, declara que da inicio la sesión de la Primera Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado; así como 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de asistencia.

II. Instalación de la Primera Diputación Permanente, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

III. Designación del día y hora para la celebración de la sesión semanal de la Diputación Permanente.

IV. Clausura de la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 8 de las diputadas y diputados que integran la Mesa Directiva, por lo tanto la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Se registra la inasistencia del Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA).

Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día leído en párrafos anteriores, el cual resultó aprobado por unanimidad al manifestarse:

8 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.). Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.). El Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), no se encuentra en la sesión.

Para continuar con siguiente punto del orden del día, la Presidenta dio lectura al Decreto número 699/2017 I D.P., por medio del cual se instalan los trabajos de la Primera Diputación Permanente de este Honorable Congreso del Estado, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, referente a la designación del día y hora para la celebración de la sesión semanal de la Diputación Permanente, se concede el uso de la palabra a la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), quien propone que las sesiones se lleven a cabo los días viernes de cada semana a las once horas; así mismo, propone que, de manera excepcional, la próxima sesión se realice el día martes 26 de diciembre del año en curso.

Al someterse a la votación de las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva, las dos propuestas, estas resultan aprobadas por unanimidad al manifestarse:

8 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.). Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.) y Héctor Vega Nevárez (P.T.). El Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), no se encuentra en la sesión.

Acto continuo, la Presidenta agradece la presencia de las y los diputados en la sesión de instalación de la Diputación permanente; así como a los medios de comunicación y demás personas asistentes a la misma; del mismo modo, reitera su compromiso de desempeñar el cargo conferido con total objetividad e imparcialidad.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de esta Sexagésima Quinta Legislatura, a la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente, que se llevará a cabo el día martes 26 de enero del año en curso, a las once horas, en la Sala Morelos de este Poder Legislativo.

Siendo las once horas con once minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda

Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

?

[ACTA NÚMERO 140

Sesión de la Primera Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en la Sala Morelos del Edificio del Poder Legislativo, de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de diciembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

En funciones de Segundo Secretario: Diputado Pedro Torres Estrada.

Siendo las once horas con trece minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, pasa lista de asistencia e informa que se encuentran presentes 5 de las diputadas y diputados que integran la Mesa Directiva; por lo tanto, la Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Se informa que justifican su inasistencia las y los legisladores: Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

- I. Lista de asistencia.
- II. Correspondencia recibida.
- III. Turnos de las iniciativas y demás documentos.
- IV. Clausura de la sesión.

Así mismo, lo somete a consideración de las y los legisladores de la Mesa Directiva, resultando aprobado por unanimidad al manifestarse:

5 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Diana Karina

Velázquez Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

No emitieron su voto, en virtud de haber justificado su inasistencia, las y los legisladores, Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se le otorgue el trámite respectivo.

A continuación, la Primera Secretaria, a solicitud de la Presidenta, pregunta a las y los diputados si todos han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos, al manifestar las y los legisladores que cuentan con el documento señalado, la Presidenta ratifica los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, la Presidenta da la bienvenida a la sesión al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.).

La Presidenta emite un mensaje para desear a las y los presentes una navidad llena de alegrías y felicidad al lado de sus seres queridos; así como que el año próximo venga lleno de bendiciones.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, de esta Sexagésima Quinta Legislatura, a la próxima sesión de la Diputación Permanente, la cual se llevará a cabo el día viernes 5 de enero del año 2018, a las once horas, en la Sala Morelos de este Poder Legislativo, de conformidad a lo acordado por los integrantes de la Mesa Directiva,

Siendo las once horas con veinte minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; en funciones de Segundo Secretario, Dip. Pedro Torres Estrada].

CORRESPONDENCIA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Damos la bienvenida al Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, al Diputado Jesús Villarreal.

Para continuar con el desahogo del siguiente punto del día, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las legisladoras y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos, favor de expresar... expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

[Levantando la mano, los Legisladores indican contar con el documento referido].

Gracias.

Informo a la Presidencia que las y los diputados hemos tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y demás documentos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgándole el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Presidenta.

[CORRESPONDENCIA

05 de enero de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. D.G.P.L. 63-II-8-5008, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual acusa recibo del similar No. 567-1/17 I P.O., por el que este Congreso le remite Acuerdo No. LXV/URGEN/0289/2017 I P.O., en el que se exhorta al H. Congreso de la Unión a fin de respetar el pacto federal y la autonomía de las Entidades Federativas para legislar lo concerniente a su vida interna.

Informando que se dictó el siguiente trámite: Remítase a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su conocimiento.

2. Oficio No. SELAP/300/3487/17, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número UR 120 JOS/CECU/2091/17, suscrito por la Coordinadora de Enlace con el H. Congreso de la Unión de la Secretaría de Educación Pública, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0189/2017 II D.P., por el que se exhorta a esta última Secretaría, a mantener el apoyo de la Unidad de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular (USAER), federalizado que atiende escuelas del subsistema estatal, así como la recuperación de otra modalidad de educación especial CRIE (Centro de Recursos de Integración Educativa), ya que afecta a la población en general y a la inclusión de las y los niños con necesidades educativas especiales en nuestro Estado.

Informando que la SEP, a través del Programa de Inclusión y Equidad Educativa (PIEE) en su componente educación especial, ofrece atención a los niños, niñas y jóvenes que enfrentan dificultades para el aprendizaje por presentar alguna discapacidad y a los estudiantes con aptitudes sobresalientes. Así mismo, capacita a los docentes con el propósito de proporcionar una atención adecuada a dichos alumnos; en ese contexto las autoridades educativas locales, en el marco de las Reglas de Operación del PIEE, destinan anualmente recursos para fortalecer las actividades que realizan los Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades de Servicio de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) y los Centros de Recursos de Integración Educativa (CRIE).

3. Oficio No. SELAP/300/3483/17, que envía el Subsecretario

de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DEP-1719/17, suscrito por el Director General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0266/2017 I P.O., por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a realizar los trámites pertinentes, a fin de que el Convenio Internacional No. 189, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sea enviado al Senado de la República para su ratificación.

Informando que el 19 de abril de 2017, en la Cámara de Diputados se instaló el Grupo Interinstitucional para la ratificación del referido Convenio, con el objetivo de generar acuerdos y propuestas concretas en materia de armonización legislativa, y que una vez que se identifiquen las medidas legislativas, operativas y presupuestarias que sería menester implementar, será posible determinar la viabilidad de ratificar el Convenio.

4. Oficio No. SELAP/300/3574/17, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGV/JDR/1.3.-371/2017, suscrito por la Directora General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0104/2017 II P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría, a cumplir conforme a su obligación en la Ley Federal de Telecomunicaciones, en la elaboración de la NOM-126-SCT1-SSA1-2012M, que tendrá por objeto establecer límites máximos de exposición para seres humanos cercanos a emisores de campos electromagnéticos en el entorno de radiocomunicaciones.

Informando que la COFETEL presentó el 26 de noviembre de 2012, el Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-126-SCT1-SSA1-2012, pero la COFETEL no concluyó el proceso de emisión de la NOM correspondiente; señala de igual forma que el Instituto Federal de Telecomunicaciones no cuenta con facultades para actuar en el marco de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización ni de su Reglamento, para efectos de elaboración o emisión de normas oficiales mexicanas, por lo que no es posible el prever la continuación de los trabajos de la citada norma que se quedaron en proceso; menciona que dicho Instituto realizó dos consultas públicas de dos anteproyectos de Disposiciones Técnicas en materia

de exposición máxima para seres humanos a radiaciones electromagnéticas de radiofrecuencia no ionizantes, por lo que una vez aprobados por el Pleno de ese Instituto, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación para que tengan vigencia y obligatoriedad.

5. Oficio No. SELAP/300/3567/17, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo copia del similar número DGV/JDR/1.3.-353/2017, suscrito por la Directora General de Vinculación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0246/2017 I P.O., por el que se exhorta a esta última Secretaría, a llevar a cabo un programa de mantenimiento correctivo y preventivo en el tramo carretero de libre circulación Delicias-Chihuahua kilómetro 151½ que corresponde al tramo carretero que inicia en el lugar conocido como el Puente de la Muerte.

Informando que dicho tramo carretero ha sido atendido dentro del Programa Nacional de Conservación de Carreteras de la SCT, específicamente dentro del subprograma de conservación rutinaria con bacheo y renivelaciones, acciones que han permitido mantenerlo en un nivel de servicio aceptable.

6. Copia del oficio No. SELAP/300/3710/17, que envía el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite al Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos, el Acuerdo aprobado por este H. Congreso en sesión del 5 de diciembre de 2017, relativo a las estrategias de apoyo y protección de los Derechos Humanos de los migrantes, para los fines procedentes.

7. Copia del oficio No. SELAP/300/3682/17 que envía el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite al Subsecretario de Educación Pública, el Acuerdo aprobado por este H. Congreso en sesión del 7 de diciembre de 2017, relativo al pago de la prima de antigüedad demandada por los jubilados de Servicios Educativos del Estado, para los fines procedentes.

8. Oficio No. SELAP/300/3617/17 que envía el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite copia del similar número SCR/412/2017, suscrito por el Subsecretario de Calidad y Regulación de la Secretaría de

Turismo, por el que da respuesta al Acuerdo aprobado por este H. Congreso, relativo a incluir a los Municipios de Urique y Guachochi dentro del "Programa Pueblos Mágicos".

Informando que la convocatoria para la incorporación a dicho programa estará abierta hasta el 8 de diciembre de 2017, en la página web www.sectur.gob.mx.

9. Oficio No. SELAP/300/3599/17 que envía el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual remite copia del similar número UEFCEF/DA/FID.10230/214/2311/2017, suscrito por el Encargado de los Trabajos de la Dependencia Coordinadora del Fideicomiso que Administra el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, por el que da respuesta al Acuerdo aprobado por este H. Congreso, relativo a emitir las reglas de operación del citado fideicomiso y atender el rezago del pago a los beneficiarios.

Informando que las normas de operación se encuentran previstas en la Ley que crea el citado fideicomiso, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de mayo y 27 de octubre de 2005, y las acciones entorno al pago de los beneficiarios.

B) Otros Estados

10. Circular C/105/LVIII, que envía el H. Congreso del Estado de Querétaro, remitiendo Acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, asigne mayores recursos al sector agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, que el correspondiente al de 2017; así como para el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2014-2018 con las Entidades Federativas, y al Proyecto Estratégico para la Seguridad Alimentaria (PESA); lo anterior, para nuestro conocimiento y adopción de las medidas en su caso.

11. Oficio No. LXI/3ER/SSP/DPL/0785/2017, que envía el H. Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual remite Acuerdo por el que exhorta a la Comisión Reguladora de Energía, para que en la determinación y clasificación de las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico de todos los usuarios de la República Mexicana, conforme a las localidades a que hace referencia el Acuerdo 015/2014

emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se establezca como referencia primordial la Sensación Térmica de cada localidad; lo anterior, para nuestro conocimiento y adhesión al mismo, en su caso.

12. Acuerdo enviado por el H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en materia de auditoría y fiscalización; lo anterior, para nuestro conocimiento y adhesión al mismo, en su caso.

C) Municipios

13. Oficio s/n, que envía la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0302/2017 I P.O., por el que se exhorta al Municipio de Chihuahua, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su correlativa estatal, de participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Informando que ese Instituto no es un órgano ejecutor, sin embargo, en el trabajo de prevención, atención y búsqueda de la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, presenta las acciones realizadas durante el primer año 2016-2017, destacando el servicio jurídico gratuito; el Refugio Confidencial de Protección; Transversalidad con perspectiva de género, y las acciones de concientización y prevención de violencia a mujeres, adolescentes, niñas y niños víctimas de violencia, a través de apoyos didácticos, impresos y digitales, pláticas, talleres, medios de comunicación, entre otros.

14. Oficio No. PCC/508/2017, que envía el Dr. Jesús Flores Durán, Subdirector Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, en relación al Acuerdo No. LXV/URGEN/0301/2017 I P.O., en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer en el Estado de Chihuahua.

Informando que la información será proporcionada a la brevedad, una vez que concluya el proceso de recopilación de datos en las unidades administrativas involucradas.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 580/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 23 de noviembre de 2017, dirigido al Director de Zona Noroeste I Grupo Financiero BBVA Bancomer, relativo al Acuerdo

No. LXV/URGEN/0296/2017 I P.O., por el que se le exhorta al Grupo Financiero BBVA BANCOMER, reconsidere la permanencia de la sucursal 6801, ubicada en la ciudad de Madera, Chihuahua.

2. Oficio No. 583/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 06 de diciembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCOD/0419/2017 I P.O., por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, con la Finalidad de eliminar el monto de la sanción que la norma prescribe para el caso del registro extemporáneo de los menores de edad por parte de los progenitores.

3. Oficio No. 584/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 06 de diciembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFLYC/0420/2017 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Civil y de la Ley Electoral, ambos del Estado de Chihuahua, referente a la creación del Registro de Personas Deudoras Alimentarias.

4. Oficios No. 589-2/17 y 590-1/17 al 590-36/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 04 y 06 de diciembre de 2017, dirigidos al Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado, a diversos Presidentes Municipales y Titulares de Organismos Descentralizados, relativos a los Decretos No. LXV/CTAPB/0422/2017 al LXV/CTAPB/0453/2017, y LXV/EDFIN/0454/2017 al LXV/EDFIN/0457/2017 I P.O., mediante los cuales se fiscalizaron las Cuentas Públicas de diversos Municipios y los estados financieros de Organismos, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016.

5. Oficios No. 591-1/17 al 591-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 29 de noviembre de 2017, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, relativos al Decreto No. LXV/RFCOD/0413/2017 I P.O., por el que se reforman los artículos 40 y 64, ambos del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, referente a la formulación y trámite de los presupuestos destinados a las Juntas Municipales.

6. Oficio No. 592/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 05 de diciembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCOD/0458/2017 I P.O., por el que se deroga del artículo 255, segundo párrafo, inciso a), el contenido del punto número 1, del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de requisitos del divorcio administrativo.

7. Oficio No. 593/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 06 de

diciembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCOD/0459/2017 I P.O., por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua, a fin de homologar la edad mínima para contraer matrimonio.

8. Oficios No. 594-1/17 al 594-9/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de diciembre de 2017, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, a los Presidentes Municipales de los Municipios de Chihuahua, Juárez, Delicias, Cuauhtémoc e Hidalgo del Parral, al Ejecutivo Estatal, al Fiscal General y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0302/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que se dé cumplimiento a cabalidad a todas las Recomendaciones que ha hecho el Comité de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) para México; a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y a cualquier instancia que tenga por objeto el fortalecimiento y empoderamiento de las políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, cuente con recursos humanos, materiales y financieros suficientes; así mismo que la CONAVIM continúe con el monitoreo y certificación del debido actuar de los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM) y emita los indicadores de la evaluación continua y permanente.

9. Oficios No. 595-1/17 al 595-3/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de diciembre de 2017, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Delegado de la Procuraduría General de la República en Chihuahua y al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0303/2017 I P.O., por el que se exhorta a diversas instancias federales, para que informen a esta Soberanía si la Procuraduría General de la República, ejerció el procedimiento de atracción de competencia para la investigación y esclarecimiento de los hechos de la masacre de "Villas de Salvarcar" ocurrido en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 31 de enero del año 2010, para la investigación y esclarecimiento de los mismos.

10. Oficios No. 596-1/17 al 596-4/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de diciembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Fiscal General del Estado, al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Comisionado

Presidente del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0304/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que los cuerpos de seguridad pública municipales, garanticen la intimidad y los datos sensibles de los menores de edad víctimas del delito.

11. Oficios No. 598-1/17 y 598-2/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de diciembre de 2017, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y al Ejecutivo Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0301/2017 I P.O., por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a fin de que informen a esta Soberanía acerca de las estrategias que se están implementando en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer en el Estado de Chihuahua y para que, en su caso, se determine si es necesario solicitar la declaratoria de alerta de violencia de género a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

12. Oficios No. 599-1/17 y 599-2/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de diciembre de 2017, dirigidos al Presidente Municipal de Juárez y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, y al Director General de Protección Civil de Juárez y Secretario del Consejo Municipal de Protección Civil, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0306/2017 I P.O., por el que se les exhorta a fin de que ejerciten sus facultades para solucionar la problemática en dicha materia, con la finalidad de eficientar y optimizar el servicio que brinda el H. Cuerpo de Bomberos de Ciudad Juárez.

13. Oficios No. 600/17 y 601-1/17 al 601-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 05 y 07 de diciembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/RFCOD/0460/2017 I P.O., por el que se reforman los artículos 18 y 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en materia de integración, instalación y funcionamiento de los Ayuntamientos.

14. Oficios No. 602-1/17 y 602-2/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de diciembre de 2017, dirigidos al Presidente Municipal de Rosales y al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/ASNEG/0307/2017 I P.O., por el que se estima improcedente la solicitud que pretende la derogación

del Decreto No. 332/2013 I P.O, en virtud del cual, se autorizó el nuevo límite de centro de población de ciudad Delicias, Chihuahua, con la superficie de 15,052-85-52.423 hectáreas.

15. Oficio No. 603/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 05 de diciembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFLEY/0461/2017 I P.O., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua.

16. Oficio No. 604/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 08 de diciembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

17. Oficio No. 607/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 20 de diciembre de 2017, dirigido al Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0308/2017 I P.O., por el que se le solicita resuelva el recurso de revisión número 1152/2016, interpuesto por el Poder Ejecutivo Federal, sobre el amparo número 1558/2015, solicitado este por el grupo de ex braceros "En vida queremos nuestro pago".

18. Oficio No. 608/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 07 de diciembre de 2017, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0309/2017 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías e instancias competentes, destine un mayor número de recursos financieros, materiales y humanos para mejorar las condiciones de seguridad en el Estado de Chihuahua; así mismo, para que no desatienda las responsabilidades en materia de seguridad que la Constitución Federal y las leyes emanadas del Congreso de la Unión le confieren.

19. Oficios No. 609-1/17 al 609-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 21 de diciembre de 2017, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0304/2017 I P.O., por el que se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado y a los municipios de la Entidad, para que a través de la Fiscalía General y de los cuerpos de seguridad pública municipales, respectivamente, garanticen la intimidad y los datos sensibles de los menores

de edad víctimas del delito.

20. Oficios No. 610-1/17 al 610-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 21 de diciembre de 2017, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0301/2017 I P.O., por el que se exhorta a los tres órdenes de gobierno, a fin de que informen a esta Soberanía acerca de las estrategias que se están implementando en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer en el Estado de Chihuahua y para que, en su caso, se determine si es necesario solicitar la declaratoria de alerta de violencia de género a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

21. Oficios No. 611-1/17 y 611-2/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 11 de diciembre de 2017, dirigidos al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, ambos de Juárez, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0310/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que admitan en trámite, substancien el procedimiento administrativo y emitan la resolución debidamente fundada y motivada en los asuntos que sean para trámite en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, derivado de las reclamaciones que se realicen con motivo de las acciones y omisiones sufridas por los ciudadanos del Municipio de Juárez, a quienes se les cause un daño patrimonial con motivo de la actividad irregular de cualquier instancia de la administración municipal y, en su caso, se actualicen las consecuencias a que hubiera lugar.

22. Oficios No. 612-1/17 al 612-3/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 11 de diciembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a los Secretarios de Educación y Deporte y de la Función Pública del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0311/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que se elabore a la brevedad posible, el Reglamento Interior de la dependencia, así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios que le corresponden, a efecto de dar certeza a los ciudadanos y plena legalidad a los actos de los servidores públicos en el desempeño de su función.

23. Oficios No. 613-1/17 al 613-3/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 11 de diciembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Fiscal General del Estado y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente,

relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0312/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que continúen realizando las investigaciones pertinentes, a fin de probar la responsabilidad penal en contra del C. Guillermo Gómez Cortés, Juez de garantías adscrito al Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., por los actos de violencia verbal y física realizados en contra de la C. Carolina Gómez Cortés, al interior de la oficina de la Agencia del Ministerio Público de la Ciudad de Jiménez, Chih.

24. Oficios No. 614-1/17 y 614-2/17 y 615-1/17 al 615-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 11 y 13 de diciembre de 2017, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal, al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0313/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que implementen medidas y estrategias que garanticen el apoyo, respeto y protección de los derechos humanos de los migrantes que cruzan el territorio estatal y eviten su criminalización.

25. Oficio No. 617-1/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 18 de diciembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/NOMBR/0479/2017 I P.O., por el que se integra la Comisión de Selección que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

26. Oficios No. 618/17 y 619-1/17 al 619-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 15 y 22 de diciembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a los Presidentes Municipales de la Entidad, respectivamente, relativos a los Decretos No. LXV/APTVV/0480/2017 al LXV/APTVV/0546/2017 I P.O., por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

27. Oficios No. 620-1/17 y 620-2/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 18 de diciembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario General de Gobierno, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/EXLEY/0547/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua.

28. Oficios No. 622-1/17 y 622-2/17 y 623-1/17 al 623-10/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 13 y 15 de diciembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal, al Encargado del Despacho de la Auditoría Superior del Estado, a diversos Presidentes Municipales y Titulares de Organismos, relativos a diversos Decretos, mediante los cuales se fiscalizaron las

Cuentas Públicas y los estados financieros, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2016.

TURNOS A COMISIONES

05 de enero de 2018

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, mediante la cual propone reformar y adicionan diversos artículos de las Leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como la de Seguridad Privada, en materia de servicio profesional de carrera y estructura orgánica de la Fiscalía, inscripción de prestadores de seguridad privada y las sanciones para quienes no cumplan con los requisitos exigidos para esta actividad.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, mediante la cual propone la desincorporación de diversos inmuebles del régimen de dominio público del Estado.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

3. Iniciativa con carácter de decreto que presenta el Ayuntamiento del Municipio de Madera, mediante la cual solicita autorización para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), destinado a financiar inversiones públicas productivas.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.]

7.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con la presentación de iniciativas... perdón, perdón.

Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Malaxecheverría González, quien presentará dos iniciativas.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxecheverría González.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

¿Así a capela?

¿Sí me escuchan?

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Aquí te pasamos uno.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxecheverría González.- P.A.N.: Gracias.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Francisco Javier Malaxecheverría González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracciones I y II; artículo 68, fracción I, ambos numerales relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como su correlativo artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía a fin de someter a su consideración la siguiente iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar el primer párrafo del artículo 359 y la parte final de la fracción I de dicho numeral, relativo del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de delitos contra el medio ambiente, de conformidad con lo... la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La degradación del medio ambiente es sin duda uno de los problemas mundiales que aqueja a la sociedad moderna. Uno de los factores que intervienen en el deterioro ambiental es el resultado de los procesos comerciales que ponen en evidencia las practicas de sobre explotación de los recursos naturales.

Las repercusiones que han sufrido el medio ambiente es sin duda una serie de procesos en

los que la mayoría de nosotros, aún de manera cotidiana e indirecta tenemos una participación significativa. Por ello, actuar de manera oportuna y atender las problemática desde el punto de vista punitivo será sin duda una de las formas en la que podemos atender esta problemática.

En reuniones sostenidas con personal de la Fiscalía General del Estado, sobre todo de la zona Occidente, así como grupos de empresarios, propietarios de predios explotados, así como representantes de FICOSEC del Municipio de Cuauhtémoc, se dio a conocer esta problemática expuesta como búsqueda de una solución. En dichas reuniones se habló de una práctica común que afecta nuestros bosques y con ello pone en riesgo nuestros recursos naturales. La tala inmoderada, ausencia de permisos para explotación maderera, genera un problema que de seguir su curso se verificara un daño de imposible reparación. El transporte de maderas en el estado, sobre todo en la región serrana se ha convertido en una práctica cotidiana, donde dicha transportación se verifica a cargo de particulares que transportan maderas para diferentes fines, en cantidades variables, ello genera un problema para poder erradicar estas prácticas ilícitas por la sola redacción del numeral de antecedentes en el cual se hace referencia a una cantidad mínima de cuatro pies cúbicos, lo que hace que las personas encargadas de desarrollar esta actividad encuentren una salida al no ser posible cuantificar dicha cantidad ya que de manera habilidosa transportan cantidades buscando no exceder los cuatro metros cúbicos. Es por ello, que tomando cada una de las inquietudes planteadas, se puede tomar como base diversos aspectos y procurar en el ámbito preventivo agudizar la vigilancia bajo los supuestos que aquí se proponen y que versan bajo el rubro de cantidades y conductas reiteradas.

De la redacción del artículo 359 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, podemos advertir lo siguiente:

Artículo 359. Al que sin contar con la autorización

de la autoridad competente o contraviniendo los términos en que ésta se haya concedido, acopie, almacene, transforme, trafique, comercialice o aproveche recursos forestales maderables, no maderables o sus derivados, se le aplicarán las penas siguientes penas:

I. Si el recurso es forestal y la cantidad es hasta cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

II. Si excediera de cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de cuatro a nueve años de prisión y multa de doscientos a dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

Debemos atender que el artículo 359 del Código Sustantivo en materia Penal vigente en el Estado, dentro de los conceptos en el implícitos, deja de lado el concepto que hace referencia al "transporte" de los maderables. Contrario a ello, el Código Penal Federal en su artículo 419 contempla este elemento que atiende a la transportación del recurso maderable, así como la hipótesis de conductas reiteradas cuando la cantidad mínima a transportar sea inferior a la mínima señalada en dicho numeral. Por otra parte es conveniente analizar el concepto de "custodia", cuya definición según el diccionario de la real academia española, atiende al acto de guardar algo en cuidado o vigilancia. En primer término pudieramos considerarse que dicha acepción ya se encuentra implícito en alguno de os conceptos que prevé el numeral en análisis sobre todo al hablar de acopio o almacenaje, sin embargo debemos atender al papel desempeñado por aquellos actores que solo realizan en el lugar ajeno a su propiedad o radio de acción sin la intención de almacenar, el cuidado... el cuidado del maderable que posteriormente será transportado a su lugar de acopio, almacenaje o bien a su destino final.

Del contenido del último párrafo del numerario en

análisis, llama la atención a que en dicha normativa Federal plantea conductas reiteradas, ello podría ofrecer una solución al tema de transportación, en razón de la valoración de volumen, ya que si una persona realiza dicha conducta será acumulable hasta llegar a dicha cantidad, con lo que se daría paso a la erradicación paulatina del reproche social al menos en la mola... modalidad de transporte puesto que si a la fecha no se puede castigar a una persona por tener bajo su resguardo cantidades inferiores a los cuatro metro cúbicos, se podrá realizar en caso de ser una conducta reiterada por parte del infractor quien en muchos de los casos aprovechan esta circunstancia y transportan cantidades inferiores a la cantidad en el numeral de antecedentes y con ello una posible solución a la tala de nuestros bosques.

En busca de una armonización a la hipótesis del orden común a la hipótesis contenida en la Codificación Federal, encontramos que de continuar la disposición expresa en el numeral a reformar, seguirá considerándose una problemática en procurar proteger nuestras zonas madereras por la inadecuada explotación, ya que de nada sirve contarse con un reproche social si no se cuenta con la capacidad de imponer una sanción en razón de no completar el volumen establecido, la conducta seguirá realizándose como hasta ahora se ha hecho, ya que poco sirve si se sorprende a personas que transportan maderables en cantidades inferiores a las establecidas por nuestro ordenamiento Penal, aun y cuando sean en un rango que pudiera acercarse a dicho volumen, en cambio si existe la posibilidad de poder acumular cada una de dichas conductas, se tendrá la posibilidad de poder identificar quien o quienes representan la problemática y con ello dar paso a la creación de un registro que permita ver los antecedentes y así enfrentar el problema a través de un castigo que pudiera representar una pena privativa de la libertad al enfrentar un proceso penal, incluso podrían aportar al Juzgador elementos necesarios para poder individualizar una sanción y tomar como base la penalidad máxima en

base a esas conductas reiteradas, como finalidad para abatir la impunidad.

Por lo expuesto en el párrafo que antecede, es que se advierte una necesidad en realizar una adición al numeral 359 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, adicionando el concepto transporte, armonizando el contenido de la legislación local al texto federal, al hablar del segundo de los conceptos referidos, de lo cual se encuentra... se encuentra sustento con la hipótesis contenida en el título vigésimo quinto, denominado delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, en su capítulo segundo denominado de la biodiversidad, encontramos el artículo 419 el cual a la letra establece: "A quien ilícitamente transporte, comercie, reciba, guarde, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada, se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa. La misma pena se aplicará aun cuando la cantidad sea inferior a cuatro metros cúbicos, si se trata de conductos... de conductas reiteradas que alcancen en su conjunto esta cantidad.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el primer párrafo del artículo 359 y la parte final de la fracción I de dicho numeral, relativo del Código Penal de Chihuahua, en materia de delitos contra el medio ambiente, para quedar redactado de la manera siguiente:

Artículo 359. Al que sin contar con la autorización de la autoridad competente, o contraviniendo los términos en que ésta se haya concedido, acopie, almacene, transforme, trafique, comercialice, custodie, transporte o aproveche recursos forestales maderables, no maderables o

sus derivados, se le aplicarán las siguientes penas:

I. Si el recurso es forestal y la cantidad es hasta cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a mil veces la Unidad de Medida y Actualización. La misma pena se aplicará aun cuando la cantidad sea inferior a cuatro metros cúbicos, si se trata de conductas reiteradas que alcancen en su conjunto esta cantidad.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de enero del año 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Atentamente, Diputado Francisco Javier Malaxecheverría González.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

**H. C O N G R E S O D E L E S T A D O
P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Francisco Javier Malaxecheverría González, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracciones I y II, artículo 68, fracción I, ambos numerales relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como su correlativo artículo 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículos 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Soberanía a fin de someter a su consideración la siguiente iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de adicionar el primer párrafo del artículo 359 y la parte final de la fracción I de dicho numeral, relativo del Código Penal de Chihuahua, en materia de delitos contra el medio ambiente, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La degradación del medio ambiente es sin duda uno de los

problemas mundiales que aqueja a la sociedad moderna. Uno de los factores que intervienen en el deterioro ambiental es el resultado de los procesos comerciales que ponen en evidencia las prácticas de sobre explotación de los recursos naturales.

Las repercusiones que ha sufrido el medio ambiente es sin duda una serie de procesos en los que la mayoría de nosotros, aun de manera cotidiana e indirecta tenemos una participación significativa. Por ello, actuar de manera oportuna y atender la problemática desde el punto de vista punitivo será sin duda una de las formas en la que podemos atender esta problemática.

En reuniones sostenidas con personal de la Fiscalía General del Estado, sobre todo en zona Occidente, así como grupos de empresarios, propietarios de predios explotados, así como representantes de FICOSEC, se dio a conocer esta problemática expuesta como búsqueda de una solución. En dichas reuniones se hablo de una práctica común que afecta nuestros bosques y con ello pone en riesgo nuestros recursos naturales. La tala inmoderada, ausencia de permisos para explotación maderera, genera un problema que de seguir su curso se verificara un daño de imposible reparación. El transporte de maderas en el estado, sobre todo en la región serrana se ha convertido en una práctica cotidiana, donde dicha transportación se verifica a cargo de particulares que transportan maderas para diferentes fines, en cantidades variables, ello genera un problema para poder erradicar estas prácticas ilícitas por la sola redacción del numeral de antecedentes en el cual se hace referencia a una cantidad mínima de cuatro pies cúbicos, lo que hace que las personas encargadas de desarrollar esta actividad encuentren una salida al no ser posible cuantificar dicha cantidad ya que de manera habilidosa transportan cantidades buscando no exceder los cuatro metros cúbicos. Es por ello, que tomando cada una de las inquietudes planteadas, se puede tomar como base diversos aspectos y procurar en el ámbito preventivo agudizar la vigilancia bajo los supuestos que aquí se proponen y que versan bajo el rubro de cantidades y conductas reiteradas.

De la redacción del artículo 359 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, podemos advertir lo siguiente:

Artículo 359. Al que sin contar con la autorización de la autoridad competente, o contraviniendo los términos en que ésta se haya concedido, acopie, almacene, transforme, trafique, comercialice o aproveche recursos forestales

maderables, no maderables o sus derivados, se le aplicarán las penas siguientes:

I. Si el recurso es forestal y la cantidad es hasta cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

II. Si excediera de cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de cuatro a nueve años de prisión y multa de doscientos a dos mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

Debemos atender que el artículo 359 del Código Sustantivo en materia Penal vigente en el Estado, dentro de los conceptos en el implícitos, deja de lado el concepto que hace referencia al "transporte" de los maderables. Contrario a ello, el Código Penal Federal en su artículo 419 contempla este elemento que atiende a la transportación del recurso maderable, así como la hipótesis de conductas reiteradas cuando la cantidad mínima a transportar sea inferior a la mínima señalada en dicho numeral. Por otra parte es conveniente analizar el concepto de "custodia", cuya definición según el diccionario de la real academia española, atiende al acto de guardar algo en cuidado o vigilancia. En primer término pudiera considerarse que dicha acepción ya se encuentra implícito en alguno de los conceptos que prevé el numeral en análisis sobre todo al hablar de acopio o almacenaje, sin embargo debemos atender al papel desempeñado por aquellos actores que solo realizan en el lugar ajeno a su propiedad o radio de acción sin la intención de almacenar, el cuidado del maderable que posteriormente será transportado a su lugar de acopio, almacenaje o bien a su destino final.

Del contenido del último párrafo del numeral en análisis, llama la atención a que en dicha normativa Federal plantea conductas reiteradas, ello podría ofrecer una solución al tema de transportación, ello en razón de la valoración de volumen, ya que si una persona realiza dicha conducta será acumulable hasta llegar a dicha cantidad, con lo que se daría paso a la erradicación paulatina del reproche social al menos en la modalidad de transporte puesto que si a la fecha no se puede castigar a una persona por tener bajo su resguardo cantidad inferior a los cuatro metro cúbicos, se podrá realizar en caso de ser una conducta reiterada por parte del infractor quien en muchos de los casos aprovechan esta circunstancia

y transportan cantidades inferiores a las contenidas en el numeral de antecedentes y con ello una posible solución a la tala de nuestros bosques.

En busca de una armonización a la hipótesis del orden común a la hipótesis contenida en la Codificación Federal, encontramos que de continuar la disposición expresa en el numeral a reformar, seguirá considerándose una problemática en procurar proteger nuestras zonas madereras por la inadecuada explotación, ya que de nada sirve contarse con un reproche social si no se cuenta con la capacidad de imponer una sanción en razón de no completar el volumen establecido, la conducta seguirá realizándose como hasta ahora se ha hecho, ya que poco sirve si se sorprende a personas que transportan maderables en cantidades inferiores a las establecidas por nuestro ordenamiento Penal, aun y cuando sean en un rango que pudiera acercarse a dicho volumen, en cambio si existe la posibilidad de poder acumular cada una de dichas conductas, se tendrá la posibilidad de poder identificar quien o quienes representan la problemática y con ello dar paso a la creación de un registro que permita ver los antecedentes y así enfrentar el problema a través de un castigo que pudiera representar una pena privativa de la libertad al enfrentar un proceso penal, incluso podría aportar al Juzgador elementos necesarios para poder individualizar una sanción y tomar como base la penalidad máxima en base a esas conductas reiteradas, como finalidad para abatir la impunidad.

Por lo expuesto en el párrafo que antecede, es que se advierte una necesidad en realizar una adición al numeral 359 del Código Penal para el Estado de Chihuahua, adicionando el concepto custodie y transporte, armonizando el contenido de la legislación local al texto federal, al hablar del segundo de los conceptos referidos, de lo cual encuentra sustento con la hipótesis contenida en el título vigésimo quinto, denominado delitos contra el medio ambiente y la gestión ambiental, en su capítulo segundo denominado de la biodiversidad, encontramos el artículo 419 el cual a la letra establece: "A quien ilícitamente transporte, comercie, reciba, guarde, almacene o transforme madera en rollo, astillas, carbón vegetal, así como cualquier otro recurso forestal maderable, o tierra procedente de suelos forestales en cantidades superiores a cuatro metros cúbicos o, en su caso, a su equivalente en madera aserrada, se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y de trescientos a tres mil días multa. La misma pena se aplicará aun cuando la cantidad sea inferior a cuatro metros

cúbicos, si se trata de conductas reiteradas que alcancen en su conjunto esta cantidad.”

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el primer párrafo del artículo 359 y la parte final de la fracción I de dicho numeral, relativo del Código Penal de Chihuahua, en materia de delitos contra el medio ambiente, para quedar redactado de la manera siguiente:

Artículo 359. Al que sin contar con la autorización de la autoridad competente, o contraviniendo los términos en que ésta se haya concedido, acopie, almacene, transforme, trafique, comercialice, custodie, transporte o aproveche recursos forestales maderables, no maderables o sus derivados, se le aplicarán las penas siguientes:

I. Si el recurso es forestal y la cantidad es hasta cuatro metros cúbicos, o su equivalente en producto transformado, se aplicarán de dos a cinco años de prisión y multa de cien a mil veces la Unidad de Medida y Actualización. La misma pena se aplicará aun cuando la cantidad sea inferior a cuatro metros cúbicos, si se trata de conductas reiteradas que alcancen en su conjunto esta cantidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el pleno del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días del mes de enero de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.:** Gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Antes de continuar con el Diputado Malaxechevarría González, quiero dar la más cordial de las bienvenidas a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

Adelante, Diputado.

Continúe con su siguiente iniciativa.

Bueno, es parte de la Mesa Directiva.

Bienvenido Diputado Vega y Diputado Gabriel, feliz año.

Es que ya lo había visto, ya nos habíamos saludado en la mañana.

- **El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.- P.A.N.:** Gracias, Diputada.

Diputación Permanente del
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Quien suscribe, Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo que dispone la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167, fracción I; 169 y 174, fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2, fracción IX; 75, 76 y 77, fracción I del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente, a efecto de presentar iniciativa con el carácter de punto de acuerdo de urgente resolución con el objetivo de exhortar respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor así como a la Comisión Reguladora de Energía, ambas dependencias del Gobierno Federal a efecto de que empleen sus facultades para proteger los derechos de los consumidores mexicanos que utilizan los combustibles de gasolinas, diesel y gas LP, al tenor de las siguiente

Exposición de motivos:

1. El inicio de un nuevo año, como todos sabemos implica para los ciudadanos mexicanos y los chihuahuenses un reto difícil de sobrellevar, al comienzo de cada año suelen darse incrementos en artículos de la canasta básica y de los consumibles energéticos de que disponen los hogares como son la energía eléctrica, los combustibles como el diesel y las gasolinas, así como el gas LP.

2. Al anterior escenario habría que sumar los efectos de la política económica de los gobiernos revolucionarios que han colocado al ciudadano mexicano en un entorno de bajo ingreso económico para sus hogares, con múltiples carencias y rodeado de constantes actos de saqueo y rapiña gubernamentales en el ámbito federal e incluso en el ámbito estatal.

3. No obstante a lo anterior, traer a colación la crisis económica que todavía aún vive el Gobierno del Estado y los chihuahuenses, quienes si tienen asegurado el tener que pagar cerca de 49 mil millones de pesos en los próximos 29 años, con la correspondiente consecuencia de ver disminuidas las posibilidades del incremento de la infraestructura pública, el encarecimiento de las colegiaturas, la depauperación de los programas sociales y el nulo crecimiento económico, a lo que también se suma el incremento inusitado de la deuda pública del país.

4. Por las consideraciones anteriores es que concurro hoy a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a presentar este punto de acuerdo; con el objetivo de evitar que las acostumbradas prácticas de corrupción y pillaje que se han enseñoreado de nuestro país, se presenten de cara a la recién culminada liberalización de los precios de las gasolinas y el diesel, pero también a la liberalización del precio del gas LP, acontecida desde enero del año 2017, mismos que como cada inicio del año amenazan a la economía familiar, por la indolencia de las autoridades federales.

5. Así, durante el año de 1917, el año que acabamos de pasar, se aprobó la liberalización

de los precios del gas LP en enero y para el mes de noviembre se concluyó el proceso de liberalización de los precios de las gasolinas y el diesel, fue así como se dejó atrás un sistema monopólico y de control de precios por parte del Estado, hacia una tendencia que busca modernizar el sector energético con el objetivo de hacer un mercado competitivo que beneficie a los ciudadanos consumidores.

6. Los esquemas de liberalización de los precios de los energéticos antes referidos, si no son supervisados y verificados por las autoridades correspondientes, puede traer efectos negativos y aún más perniciosos que los que generó el sistema cerrado de precios impuesto por la autoridad Federal, si bien el sistema es de libre competencia no debe ser sinónimo de desamparo de los ciudadanos consumidores, merced a las empresas privadas autorizadas para vender los combustibles tan indispensables.

7. Es por las consideraciones anteriores que por medio de este punto de acuerdo se pretende hacer un urgente pero respetuoso y enfático llamado a las autoridades competentes a efecto de que supervisen el cumplimiento de las obligaciones de información y precios a los que se sujetan los expendedores al público de los energéticos de gasolina, diesel y gas LP.

8. Las dependencias competentes para regular todo el proceso de distribución y venta de los combustibles son la Comisión Reguladora de Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor dependencias estas que forman parte del Gobierno Federal en cuyas leyes y normatividades que les regula, les comisiona velar porque el tránsito hacia la liberalización plena y operativa de los precios de los energéticos referidos, cumplan con las reglas y el objetivo que se planteó la reforma energética, beneficiar a los ciudadanos.

9. Por eso es que solicitamos de manera atenta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Reguladora de Energía ambas

entidades del Gobierno Federal, tomen todas las providencias y convengan mediante instrumentos jurídicos la realización de las acciones de intercambio, colaboración, supervisión y sanción que sean necesarias para garantizar que las entidades públicas y privadas encargadas del cumplimiento ejecución y verificación implícitos en los procesos de liberalización y ejecución de los precios de los combustibles se apeguen a las normas establecidas, sin dejar de prever en dicho instrumento cuando menos las siguientes acciones:

a. Prever y ejecutar un constante intercambio entre ambas instituciones para compartir la información estratégica y oportuna sobre el mercado de combustibles y su consumo;

b. Prever y lograr la coordinación de acciones de verificación en el cumplimiento de leyes, normas y circulares relacionadas con la distribución y venta al público de petrolíferos y gas LP;

c. Imposición de sanciones a las empresas que no cumplan con reportar los precios a la Comisión Reguladora de Energía o vendan los combustibles por encima del precio reportado;

d. Imposición de sanciones cuando las compañías particulares no despachan litros o kilos completos a los ciude... ciudadanos o entreguen energéticos de menor calidad o degradados, o en depósitos que no cumplen las normas de seguridad;

e. Imposición de sanciones cuando las empresas privadas no tengan a la vista los precios de los combustibles, varíen los mismos en relación con los precios reportados a la Comisión de Reguladora de Energía;

f. Sanciones para aquellos establecimientos que se nieguen a ser verificados o alteren los mecanismos de medición o pesaje;

10. Sería una desgracia para todos los mexicanos que estos procesos de modernización que tienen como objetivo mejorar la vida de los mexicanos terminen haciéndoselas más difícil.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito somer... someter a la consideración de ésta Diputación Permanente, el siguiente proyecto de punto de

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor así como a la Comisión Reguladora de Energía, ambas entidades del Gobierno Federal, a efecto de que se coordinen y empleen sus facultades para proteger los derechos de los consumidores mexicanos que utilizan los combustibles de gasolinas, diesel y gas LP, con motivo de la liberalización de sus precios de los mismos.

Dado en la Sala Morelos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 5 días del mes de enero del año 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Atentamente, Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

DIPUTACIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Quien suscribe, Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, integrante de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo que dispone la Fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167 fracción I, 169 y 174, fracción I, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; numerales 2 fracción IX, 75, 76 y 77, fracción I, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Diputación Permanente, a efecto de presentar Iniciativa con el carácter de Punto de Acuerdo de urgente resolución con el objetivo de exhortar respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor así como a la Comisión Reguladora de Energía, ambas dependencias del Gobierno Federal a efecto de que empleen sus facultades para proteger los derechos de los consumidores mexicanos que utilizan los combustibles de gasolinas, diesel y

gas LP, al tenor de las siguiente:

Exposición de motivos:

1. El inicio de un nuevo año, como todos sabemos implica para los ciudadanos mexicanos y los chihuahuenses un reto difícil de sobrellevar, al comienzo de cada año suelen darse incrementos en artículos de la canasta básica y de los consumibles energéticos de que disponen los hogares como lo son la energía eléctrica, los combustibles como el diesel y las gasolinas, así como el gas LP.

2. Al anterior escenario habría que sumar los efectos de la política económica de los gobiernos revolucionarios que han colocado el ciudadano mexicano en un entorno de bajo ingreso económico para sus hogares, con múltiple carencias y rodeado de constantes actos de saqueo y rapiña gubernamentales en el ámbito federal e incluso el estatal.

3. No obstante a lo anterior, traer a colación la crisis económica que todavía aún vive el gobierno del estado y los Chihuahuenses, quiénes si tienen asegurado el tener que pagar cerca de 49 mil millones de pesos en los próximos 29 años, con la correspondiente consecuencia de ver disminuidas las posibilidades del incremento de la infraestructura pública, el encarecimiento de las colegiaturas, la depauperación de los programas sociales y el nulo crecimiento económico, a lo que también se suma el incremento inusitado de la deuda pública del país.

4. Por las consideraciones anteriores es que concurro hoy a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a presentar este punto de acuerdo; con el objetivo de evitar que las acostumbradas prácticas de corrupción y pillaje que se han enseñoreado de nuestro país, se presenten de cara a la recién culminada liberalización de los precios de las gasolinas y el diesel, pero también a la liberalización del precio del gas LP, acontecida desde enero del año 2017, mismos que como cada inicio del año amenazan a la economía familiar, por la indolencia de las autoridades federales.

5. Así es durante el año de 1917, el año que acabamos de pasar, se aprobó la liberalización de los precios del gas LP en enero y para el mes de noviembre se concluyó el proceso de liberalización de los precios de las gasolinas y el diesel, fue así como se dejó atrás un sistema monopólico y de control de precios por parte del Estado, hacia una tendencia

que busca modernizar el sector energético con el objetivo de hacer un mercado competitivo que beneficie a los ciudadanos consumidores.

6. Los esquemas de liberalización de los precios de los energéticos antes referidos, sino son supervisados y verificados por las autoridades correspondientes, puede traer efectos negativos y aún más perniciosos que los que generó el sistema cerrado de precios impuesto por la autoridad Federal, si bien el sistema es de libre competencia no debe ser sinónimo de desamparo de los ciudadanos consumidores, merced a las empresas privadas autorizadas para vender los combustibles tan indispensables.

7. Es por las consideraciones anteriores que por medio de este punto de acuerdo se pretende hacer un urgente pero respetuoso y enfático llamado a las autoridades competentes a efecto de que supervisen el cumplimiento de las obligaciones de información y precios a los que se sujetan los expendedores al público de los energéticos de gasolina, diesel y gas LP.

8. Las dependencias competentes para regular todo el proceso de distribución y venta de los combustibles son la Comisión Reguladora de Energía y la Procuraduría Federal del Consumidor dependencias estas que forman parte del Gobierno Federal en cuyas leyes y normatividades que les regula, les comisiona velar porque el tránsito hacia la liberalización plena y operativa de los precios de los energéticos referidos, cumplan con las reglas y el objetivo que se planteó la reforma energética, beneficiar a los ciudadanos.

9. Por eso es que solicitamos de manera atenta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Comisión Reguladora de Energía ambas entidades del Gobierno Federal, tomen todas las providencias y convengan mediante instrumentos jurídicos la realización de las acciones de intercambio, colaboración, supervisión y sanción que sean necesarias para garantizar que las entidades públicas y privadas encargadas del cumplimiento ejecución y verificación implícitos en los procesos de liberalización y ejecución de los precios de los combustibles se apeguen a las normas establecidas, sin dejar de prever en dicho instrumento cuando menos las siguientes acciones:

a. Prever y ejecutar un constante intercambio entre ambas instituciones para compartir la información estratégica y oportuna sobre el mercado de combustibles y su consumo;

- b. Prever y lograr la coordinación de acciones de verificación en el cumplimiento de leyes, normas y circulares relacionadas con la distribución y venta al público de petrolíferos y gas LP;
 - c. Imposición de sanciones a las empresas que no cumplan con reportar los precios a la Comisión Reguladora de Energía o vendan los combustibles por encima del precio reportado;
 - d. Imposición de sanciones cuando las compañías particulares no despachan litros o kilos completos a los ciudadanos o entreguen energéticos de menor calidad o degradados, o en depósitos que no cumplen las normas de seguridad;
 - e. Imposición de sanciones cuando las empresas privadas no tengan a la vista los precios de los combustibles, varíen los mismos en relación con los precios reportados a la Comisión de Reguladora de Energía;
 - f. Sanciones para aquellos establecimientos que se nieguen a ser verificados, o alteren los mecanismos de medición o pesaje;
10. Sería una desgracia para todos los mexicanos que estos procesos de modernización que tienen como objetivo mejorar la vida de los mexicanos terminen haciéndoselas más difícil.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de ésta Diputación Permanente, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor así como a la Comisión Reguladora de Energía, ambas entidades del Gobierno Federal a efecto de que se coordinen y empleen sus facultades para proteger los derechos de los consumidores mexicanos que utilizan los combustibles de gasolinas, diesel y gas LP, con motivo de la liberalización de sus precios de los mismos.

Dado en la Sala Morelos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, a los 5 días del mes de enero del año 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

ATENTAMENTE

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Si me permite estoy de acuerdo con su propuesta pero no con el contenido de la exposición de motivos.

En consecuencia, le solicito a la Primera Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, llevar la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Pregunto a las y los Diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Javier Malaxechevarría González, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[Dos votos no registrados de legisladores Jorge Carlos Soto

Prieto (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones respecto al asunto en cuestión se considera que tiene el carácter de urgente.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

En consencuencia, se aprueba el exhorto del Diputado Javier Malaxecheverría, falta el voto... se somete a consideración el contenido de la votación.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bien, ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[Dos votos no registrados de legisladores Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.) y Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), quienes justificaron su inasistencia.]

Informo a la Presidencia que se han manifestado 7 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones respecto al contenido de la iniciativa presentada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el exhorto del Diputado Javier Malaxecheverría.

[Texto del Acuerdo No. 329/2018 I D.P.]

**PENDIENTE DE INSERTAR

Continuando con la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Ortega Máynez, quien la solicitará de urgente reesolución.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda para que tenga a bien ampliar el término para el pago del Derecho Vehicular con descuentos en el presente ejercicio fiscal y continúe vigente el programa Amanece sin Adeudos, incluyendo en ese programa de descuentos los adeudos generados por revalidación vehicular 2017, así como implementar los mecanismos necesarios para establecer la posibilidad de celebrar convenios con aquellos contribuyentes que no cuenten con los recursos económicos necesarios para contribuir su... para cubrir -perdón- su adeudo en una sola exhibición, evitando la generación de recargo y multas por falta de pago oportuno.

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contar con un vehículo es más una necesidad que un lujo, las personas requieren este medio de transporte para realizar la mayor parte de actividades de su vida diaria. Ante esta situación, cada año, los gobiernos ven la oportunidad de realizar una mayor captación de recursos cobrando puntualmente el Derecho de Control Vehicular.

Por no cumplir en tiempo y forma con dicho pago, el contribuyente se hace sujeto A recargos y multas por concepto de gastos de cobro y ejecución, agravando fuertemente su situación económica.

Es importante reconocer la responsabilidad ciudadana y el civismo de la sociedad chihuahuense que día a día hace el esfuerzo de salir adelante y a la par, cumplir con sus obligaciones como en el caso que hoy nos ocupa. En ese sentido, se propone que se establezca una nueva prórroga en el pago del citado impuesto.

La Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo Noveno, señala que los contribuyentes deberán pagarlo dentro de los primeros tres meses del año y los contribuyentes que así no lo hagan, deberán pagar el costo de los derechos respectivos que establece la Tarifa para el Cobro de Derechos y serán susceptibles de requerimientos, cargos y multas por parte de la autoridad competente.

Si bien es cierto que algunas personas cumplen de manera puntual con este pago, también es cierto que la gran mayoría no cuenta con los recursos suficientes para hacerlo, pues ante la gran ola de desempleos, el aumento en la canasta básica y los bajos salarios, las personas tienen que optar entre cumplir con su obligación de pagar el impuesto o solventar las necesidades más elementales de su familia como la alimentación, vivienda, atención médica, vestido, educación, etcétera.

No podemos pasar por alto que la economía de las familias chihuahuenses cada vez se ve más afectada por la interminable lista de impuestos y

servicios que tienen que pagar cada año y esta... y es ésta la situación que imposibilita o dificulta el pago oportuno de los mismos.

Hace algunos años la Administración Pública Estatal con el ánimo de brindar apoyo a los contribuyentes sujetos a cubrir estas contribuciones, incorporó un sistema de convenios que permitían cubrir hasta en seis mensualidades el monto total, esto abría la posibilidad de estar al corriente y sin deudas atrasados en relación con su vehículo, ya que si no se contaba con la totalidad del recurso se podía realizar el pago en parcialidades y resultaba más cómodo y benéfico no sólo para la ciudadanía sino también para el Estado, pues permitía que un mayor número de personas se acercaran a la autoridad a celebrar este tipo con convenios. Sin embargo, este tipo de modalidad tuvo su vigencia solamente dos años.

Visto lo anterior, la presente iniciativa conlleva solicitar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaria de Hacienda, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Código Fiscal del Estado, se permita que el pago de la revalidación vehicular sean cubiertos en facilidades, por ello, solicitamos su intervención a efecto de analizar la posibilidad de implementar de nueva cuenta el sistema por medio de convenios para el pago de la contribución que nos ocupa.

Con el fin de apoyar la economía de todas las familias chihuahuenses, los suscritos consideramos necesario solicitar al Gobernador del Estado, tenga a bien condonar los recargos, multas y gastos de ejecución a los contribuyentes que han cubierto el impuesto correspondiente al año; además de un mecanismo flexible de pago a las personas que por el monto... que por el momento no puedan cumplir su adeudo en una sola exhibición.

Cabe resaltar que el fin primordial que sigue la presente propuesta es dotar de los elementos necesarios a la ciudadanía para poder cumplir con sus obligaciones tributarias sin golpear abruptamente su economía, además de buscar

que no se exija ni requiera a los deudores su pago inmediato, porque con estos actos se generan intereses moratorios y multas adicionales al adeudo principal, dejando cada vez más lejana la posibilidad del contribuyente de cumplir con su deber de pago.

El Grupo Parlamentario de MORENA ya hemos tratado en varias ocasiones, que, respecto a los derechos vehiculares, se deban establecer mecanismos de cobro que se ajusten al fin perseguido por los mismos, que son contar con un padrón vehicular confiable de todos los automotores que circulan por la entidad, para que la autoridad, especialmente la de seguridad pública, pueda identificarlos rápida y plenamente; por lo que dicho cobro, debe ser orientado únicamente al costo efectivo en que incurrió el Estado para la realización del trámite respectivo.

El mantener costos elevados que sobrepasan los mil pesos, independientemente de los descuentos que se otorguen los primeros meses del año propicia la morosidad de las personas que no tienen la capacidad económica para cubrir dichos gastos. Por el contrario, se debe establecer un cobro justo correlativo al modelo y antigüedad del vehículo, así como al fin que se persigue, que es una medida de control vehicular y al gasto que eroga el Estado al realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Debemos insistir que esta propuesta no significa que estemos de acuerdo con el injusto cobro del Derecho de Control Vehicular; sin embargo, es un hecho que los citados cobros se encuentran vigentes en la ley y esto obliga a los gobernados a cumplir con la misma. Sin embargo, a fin de buscar y generar apoyos y acciones tendientes a amortiguar la difícil situación económica que enfrentan las familias chihuahuenses, y con fundamento en el artículo 174, fracción I, sometemos a... ante esta representación popular el siguiente proyecto de

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta

legislativa del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que tenga a bien ampliar el término para el pago del Derecho Vehicular con descuentos en el presente ejercicio fiscal y continúe vigente el programa amanece sin adeudos, incluyendo en ese programa de descuentos los adeudos generados por revalidación vehicular del 2017, así como implementar los mecanismos necesarios para establecer la posibilidad de celebrar convenios con aquellos contribuyentes que no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir su adeudo en una sola exhibición, evitando la generación de recargo y multas por falta de pago oportuno.

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días de mes de enero del año dos mil dieciocho.

Atentamente, el Diputado Pedro Torres Estrada y la Diputada la de la voz, Leticia Ortega Máñez.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda para que tenga a bien ampliar el término para el pago del Derecho Vehicular en el presente ejercicio fiscal, así como implementar los mecanismos necesarios para establecer la

posibilidad de celebrar convenios con aquellos contribuyentes que no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir su adeudo en una sola exhibición, evitando la generación de recargo y multas por falta de pago oportuno.

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contar con un vehículo es más una necesidad que un lujo, las personas requieren este medio de transporte para realizar la mayor parte de actividades de su vida diaria. Ante esta situación, cada año, los gobiernos ven la oportunidad de realizar una mayor captación de recursos cobrando puntualmente el Derecho de Control Vehicular.

Por no cumplir en tiempo y forma con dicho pago, el contribuyente se hace sujeto de recargos y multas por concepto de gastos de cobro y ejecución, agravando fuertemente su situación económica.

Es importante reconocer la responsabilidad ciudadana y el civismo de la sociedad chihuahuense que día a día hace el esfuerzo de salir adelante y a la par, cumplir con sus obligaciones como en el caso que hoy nos ocupa. En ese sentido, se propone que se establezca una nueva prórroga en el pago del citado impuesto.

La Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018, en su artículo Noveno, señala que los contribuyentes deberán pagarlo dentro de los primeros tres meses del año y los contribuyentes que así no lo hagan, deberán pagar el costo de los derechos respectivos que establece la Tarifa para el Cobro de Derechos y serán susceptibles de requerimientos, cargos y multas por parte de la autoridad competente.

Si bien es cierto que algunas personas cumplen de manera puntual con este pago, también es cierto que la gran mayoría no cuenta con los recursos suficientes para hacerlo, pues ante la gran ola de desempleos, el aumento en la canasta básica y los bajos salarios, las personas tienen que optar entre cumplir con su obligación de pagar el impuesto o solventar las necesidades más elementales de su familia como la alimentación, vivienda, atención médica, vestido, educación, etc.

No podemos pasar por alto que la economía de las familias

chihuahuenses cada vez se ve más afectada por la interminable lista de impuestos y servicios que tienen que pagar cada año y es ésta la situación que imposibilita o dificulta el pago oportuno de los mismos.

Hace algunos años la Administración Pública Estatal con el ánimo de brindar apoyo a los contribuyentes sujetos a cubrir estas contribuciones, incorporó un sistema de convenios que permitían cubrir hasta en seis mensualidades el monto total, esto abría la posibilidad de estar al corriente y sin adeudas atrasados en relación con su vehículo, ya que si no se contaba con la totalidad del recurso se podía realizar el pago en parcialidades y resultaba más cómodo y benéfico no solo para la ciudadanía sino también para el Estado, pues permitía que un mayor número de personas se acercaran a la autoridad a celebrar este tipo con convenios. Sin embargo, este tipo de modalidad tuvo vigencia solamente dos años.

Visto lo anterior, la presente iniciativa conlleva solicitar al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Hacienda, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Código Fiscal del Estado, se permita que el pago de la revalidación vehicular sean cubiertos en facilidades, por ello, solicitamos su intervención a efecto de analizar la posibilidad de implementar de nueva cuenta el sistema por medio de convenios para el pago de la contribución que nos ocupa.

Con el fin de apoyar la economía de todas las familias chihuahuenses, los suscritos consideramos necesario solicitar al Gobernador del Estado, tenga a bien condonar los recargos, multas y gastos de ejecución a los contribuyentes que no han cubierto el Impuesto correspondiente al año; además de un mecanismo flexible de pago a las personas que por el momento no puedan cumplir su adeudo en una sola exhibición.

Cabe resaltar que el fin primordial que sigue la presente propuesta es dotar de los elementos necesarios a la ciudadanía para poder cumplir con sus obligaciones tributarias sin golpear abruptamente su economía, además de buscar que no se exija ni requiera a los deudores su pago inmediato, porque con estos actos se generan intereses moratorios y multas adicionales al adeudo principal, dejando cada vez más lejana la posibilidad del contribuyente de cumplir con su deber de pago.

El Grupo Parlamentario de MORENA ya hemos externado en varias ocasiones, que, respecto a los derechos vehiculares,

se deben establecer mecanismos de cobro que se ajusten al fin perseguido por los mismos, que son contar con un padrón vehicular confiable de todos los automotores que circulan por la entidad, para que la autoridad, especialmente la de seguridad pública, pueda identificarlos rápida y plenamente; por lo que dicho cobro, debe ser orientado únicamente al costo efectivo en que incurrió el Estado para la realización del trámite respectivo.

El mantener costos elevados que sobrepasan los mil pesos, independientemente de los descuentos que se otorguen los primeros meses del año propicia la morosidad de las personas que no tienen la capacidad económica para cubrir dichos gastos. Por el contrario, se debe establecer un cobro justo correlativo al modelo y antigüedad del vehículo, así como al fin que se persigue, que es una medida de control vehicular y al gasto que eroga el Estado al realizar el procedimiento administrativo correspondiente.

Debemos insistir en que esta propuesta no significa que estemos de acuerdo con el injusto cobro del Derecho de Control Vehicular; sin embargo, es un hecho que los citados cobros se encuentran vigentes en la ley y esto obliga a los gobernados a cumplir con la misma. Sin embargo, a fin de buscar y generar apoyos y acciones tendientes a amortiguar la difícil situación económica que enfrentan las familias chihuahuenses, y con fundamento en el artículo 174 Fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que tenga a bien ampliar el término para el pago del Derecho Vehicular en el presente ejercicio fiscal, así como implementar los mecanismos necesarios para establecer la posibilidad de celebrar convenios con aquellos contribuyentes que no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir su adeudo en una sola exhibición, evitando la generación de recargo y multas por falta de pago oportuno.

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a

efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cinco días de mes de enero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Sí, tiene el uso de la palabra la Diputada Rocío González Alonso.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Me gustaría hacer algunas consideraciones con respecto al punto de acuerdo que presenta esta mañana el Grupo Parlamentario de MORENA.

La Secretaría de Hacienda desde el año 2017, implementó un descuento escalonado durante los primeros tres meses del año, con el objetivo de hacer más atractivo el descuento y tener un mayor cumplimiento en el derecho vehicular.

En este sentido, durante el periodo de enero a marzo de 2017, se logró una recaudación de 985.8 millones de pesos, que representó un cumplimiento a la Ley de Ingresos de dicho año del 65% con un cumplimiento de la meta del padrón del 71.4%.

Así mismo, en 2017 se autorizó una ampliación en el periodo de pago para los contribuyentes durante el mes de abril con un estímulo igual al del mes de marzo, los resultados de esta ampliación fueron de un incremento de tan solo el 6% en el cumplimiento de la meta del padrón, quedando este cumplimiento en 77.4%, en lo que respecta al ingreso.

Durante al mes de abril se tuvo una recaudación menor en un 49.4% a la registrada en el mes de marzo.

De igual manera, es importante señalar que

el programa implementado por la Secretaría de Hacienda Amanece para todos... Amanece sin Adeudos desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2017, tuvo un éxito en cuestión de trámites realizados y diseñado específicamente para apoyar a la población que tiene problemas económicos y que tiene un gran adeudo vehicular.

En dicho programa se registró un total de 168 mil 462 trámites, derivado en los descuentos que se ofrecieron del 85% en los adeudos de derechos vehiculares de 2016 y anteriores.

En las multas de datos de ejecución de 2017 y en los recargos estatales de 2016 y anteriores.

Derivado del esquema escalonado de pronto pago y de la realización del Programa Amanece sin Adeudos, el derecho vehicular terminó según cifras preliminares en un cumplimiento de la meta del padrón del 93.5% y obteniendo un ingreso aproximado de 1540 millones de pesos, cifra mayor a la estimada en la Ley de Ingresos de 2017.

Por ello, al ampliar el periodo de pronto pago no modifica significativamente el cumplimiento de pago, ya que la mayoría de la población prefiere pagar durante los primeros dos meses, además, el programa amaneci sin adeudos resulta muy atractivo para aquellas personas que tienen un gran adeudo vehicular y sirve para tener un padrón más confiable.

De igual manera, referente al establecimiento de convenios de pago, resulta un poco atractivos, ya que aunque se congelan los adeudos en ese momento, se incumple en un 90% y de igual manera la autoridad establece el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivo el pago, lo cual genera gastos adicionales.

Por las consideraciones anteriores, le solicito, si tiene a bien a la Diputada Leticia Ortega, pudieramos dirigir este exhorto a la Comisión respectiva de Hacienda, para que un analisis a detalle de las consideraciones que usted presenta y de las estadísticas que la Secretaría de Hacienda

tiene con respecto al 2017 y dado que en 2018 aun no tenemos pues datos duros para poder definir si va a haber o no ese cumplimiento pero sí del 2017 si tenemos una referencia pedirle la posibilidad de pasarlo, turnarlo a comisión y analizarlo a mayor detalle con las consideraciones que usted hace y las que nosotros estamos presentando.

Es cuanto.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máynez.- MORENA:** Bueno, mire, en relación a esto, nosotros nos enfocamos precisamente no en los que pueden pagar, sino en la minoría que no puede pagar.

Es por eso que nosotros estamos presentando este iniciativa Diputada.

Entonces consideramos desde nuestro punto de vista que es necesario pues votarla en este momento, pues para saber si hay la voluntad de poder enfocarnos un poquito más en ayudar a los chihuahuenses que menos tienen.

Entonces, considero que en esta ocasión creo pertinente pasar a la votación la iniciativa si así lo consideran.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Podemos igual... perdón.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Sí, adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Votar la moción para que pudiera pasar a comisión, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Okey.

Por lo tanto, le solicito a la Segunda Secretaria, María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación de la moción que hace la Diputada

Rocío González para que esta iniciativa pase a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda y que sea resuelta a la brevedad.

Adelante.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Pregunto a las señoras y señores Diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por la Diputada Leticia Ortega Máñez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano.

¿Quiénes estén por la afirmativa de que sea de urgente resolución?

- Los CC. Diputados: [Manifiestan su aprobación el Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[Manifiestan su voto en contra, las y los legisladores Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.) y Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.).]

¿Y quiénes se abstengan?

[Manifiestan su abstención las y los diputados Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.).]

[2 votos no registrados de los diputados Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), quienes justificaron su inasistencia.]

Diputada Presidenta, le informo que se han manifestado dos votos a favor, 3 votos en contra y... 3 votos en contra y dos abstenciones.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: En consecuencia, si me permite Diputada, su iniciativa será enviada a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda, para que sea resuelta a la brevedad.

Solicito a la Secretaría, lleve a cabo los trámites correspondientes de las iniciativas presentadas.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Me permite, Diputada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Consideramos que efectivamente debe de ser una resolución a la brevedad y deseamos que nos inviten a la mesa, por favor.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

Es el momento oportuno para invitar a mis compañeras y compañeros Diputados a que este año que comienza pongamos todo nuestro empeño para seguir desarrollando esta noble tarea que el pueblo nos ha encomendado anteponiendo en todo momento los intereses de los chihuahuenses a las personas sin distinción de afiliación política.

A todos los que integran la Sexagésima Quinta Legislatura, a los medios de comunicación, a los empleados de este Poder Legislativo y a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan, les reitero mi amistad y mis mejores deseos para que este año que inicia, sobre todo que exista armonía en sus hogares y en sus familias y gocen de cabal salud.

A la ciudadanía chihuahuense nuestros deseos sinceros de que este año sea para bien de sus familias, que en todo sentido y que reine la paz en sus hogares.

Muchas gracias.

Se va... ah sí, en turno simplificado se va a la Comisión de Hacienda.

8.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima, que se celebrará el viernes 12 de enero del año 2018, a las once horas en la Sala Morelos del Poder Legislativo, de conformidad a lo acordado por los integrantes de la Mesa Directiva, siendo las 11:45 [11:56 horas] del día 5 de enero del año 2010, se levanta la sesión.

Muchas gracias, Diputadas y Diputados.

Y se invita a los compañeros de la prensa y a los legisladores que pasen a la Sala Rascón Banda para que partamos la rosca de Reyes.

[Hace sonar la campana].

<p style="text-align: center;">CONGRESO DEL ESTADO MESA DIRECTIVA. II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL. I DIPUTACIÓN PERMANENTE.</p> <p>Presidenta: Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.</p> <p>Vicepresidentes: Dip. Jorge Carlos Soto Prieto. Dip. Hever Quezada Flores.</p> <p>Secretarias: Dip. Carmen Rocío González Alonso. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.</p> <p>Prosecretarios: Dip. Laura Mónica Marín Franco. Dip. Pedro Torres Estrada. Dip. Gabriel Ángel García Cantú. Dip. Héctor Vega Nevárez.</p>
